

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, suscrito en fecha 2 de diciembre del año 1946.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR, para fines de adhesión el Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, suscrito en fecha 2 de diciembre del año 1946, el objetivo de este Convenio es proteger a todas las especies de Ballenas, en la sobre- explotación y salvaguardar para las futuras generaciones este gran recurso natural, estableciendo un sistema de regulación internacional para la pesca de ballena, y asegurar su preservación; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA,
Vice-Presidenta en Funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA,
Secretario ad hoc.